



# Resolución de Secretaría General

Lima, 07 MAYO 2013

## VISTO:

La Carta N° 02-2013-UGLD-CEP 3, de fecha 06 de mayo de 2013, emitida por el Presidente del Comité Especial Permanente N° 03, solicita el reemplazo del miembro suplente de dicho Órgano Colegiado para la organización, conducción y ejecución de los procesos de Contratación de Servicios en General y Servicios de Consultoría, solicitadas por el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 045-2013-DV-SG de fecha 16 de marzo de 2013, se designó, entre otros, al Comité Especial Permanente N° 3, encargado de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para la organización, conducción y ejecución de los procesos de Contratación de Servicios en General y Servicios de Consultoría, solicitadas por el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Comité Especial Permanente N° 3 encargado de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de Contratación de Servicios en General y Servicios de Consultoría solicitadas por el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD, refiere que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Área Usuaria propone al Sr. Federico Eduardo Infante Lembcke, en reemplazo del Sr. Cesar Angel Torres Perez, debido a que éste último ha dejado de laborar en DEVIDA;

Que, es ese sentido, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que “los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado (...)”, razón por la cual, corresponde que mediante Resolución motivada se proceda a designar a los nuevos integrantes a efectos de garantizar el normal funcionamiento de los citados Comités Especiales;

Que, mediante el artículo 1°, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2013-DV-PE, se delegó a la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Permanentes;

Estando de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF y N° 138-2012-EF, respectivamente;



Con las visaciones del responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 005: Unidad de Gestión de la Lucha Contra las Drogas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificar** el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 045-2013-DV-SG de fecha 16 de marzo de 2013, quedando redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.-** Designar a los Comités Especiales Permanentes para el Año Fiscal 2013, que se encargarán de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, es decir desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas, los cuales estarán conformados por las siguientes personas:  
(...)

**“3. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 3**

Para los procesos de Contratación de Servicios en General y Servicios de Consultoría, solicitadas por el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD.

| TITULARES                                                                                                                                                                    | SUPLENTES                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LEO CLUBER POMPILIO CANDIOTTI</b><br>Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 005, quien lo presidirá                                                    | <b>MARIA LINDA CHAVEZ BURGOS.</b><br>Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 001                                          |
| <b>CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO</b><br>Profesional V del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Promoción y Monitoreo. | <b>FEDERICO EDUARDO INFANTE LEMBCKE</b><br>Personal CAS del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD. |
| <b>EDDY LUIS MELENDEZ VICUÑA</b><br>Personal CAS del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD.                                         | <b>JOHANN MANUEL LINARES JUAREZ</b><br>Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 005.                                       |

**Artículo 2°.-** Déjese sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

**MARÍA MEJÍA CARRIÓN**  
Secretaría General (e)

